

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 242.

Circular núm. 431.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino en 17 del actual se me comunica la Real orden que sigue.

El Señor Ministro de la Gobernación del Reino, dice con esta fecha al Gefe político de Barcelona lo siguiente: = He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente formado á instancia de D. Alberto Olcina, Vocal supernumerario del Consejo de esa provincia, quejándose del acuerdo del mismo, por el que ha declarado que los de su clase no puedan asistir á las votaciones. Enterada S. M. de las razones expuestas por el Consejo provincial de Barcelona; visto el artículo 4.º de la ley de 2 de Abril de 1845, en el que se previene que los Consejeros supernumerarios asistan á las sesiones aunque sea sin voz ni voto: considerando que las decisiones de los Consejos provinciales no están en completa identidad con los fallos de los tribunales de Justicia, por cuanto en el reglamento de 4.º de Octubre de 1845 se previene que los acuerdos de los Cosejos sean motivados, y por consiguiente al emitir cada vocal su voto debe apoyarlo, y que por lo mismo las votaciones son el resumen de la discusion y la parte mas interesante de la sesion: considerando que el espíritu de la ley, al disponer que los Supernumerarios asistan á los actos del Consejo, es para que se

enteren de los casos que ocurren á la deliberacion de estos Cuerpos, del curso que se da á los negocios, de la legislacion vigente de cada uno de ellos y del espíritu que predomina en las discusiones y decisiones, á fin de que cuando llegue el caso de actuar como jueces tengan la competente instruccion, y que esto no podria conseguirse si los Supernumerarios no asistiesen tanto á la vista como á la discusion: considerando que seria inútil la expresion de la ley *sin voz ni voto* si no estuviese presente en el momento en que lo emiten los Consejeros; y conformándose S. M. con lo expuesto por el Consejo Real, se ha servido resolver que los Consejeros supernumerarios puedan presenciar el fallo de los negocios contentiosos sometidos á la deliberacion de los Consejos provinciales, reformándose en consecuencia el acuerdo del de Barcelona de 9 de Julio del año último. = De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 28 de Marzo de 1848. = José Fernandez Enciso.

Núm. 243.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Estado que manifiesta el censo de los pueblos de esta provincia formado por la Excma. Diputacion provincial, para el reparto hecho entre aquellos de los seiscientos cincuenta y un hombres que se piden á la misma, en Real orden de 2 del actual Marzo por la quinta de veinte y cinco mil hombres correspondiente al año 1847, y resultado de los sorteos de las fracciones con el número de soldados que á cada uno pertenece definitivamente.

Partido	PUEBLOS.	Nú- mero de al- mas.	Cupo que les ha correspon- dido segun las mismas.			Ha sorteado las frac- ciones con el pueblo.	Le ha cor- respondi- do des- pues del sorteo de frac.nes		Sorteó las décimas con el pueblo ó pueblos.	Debe pre- sentar des- pues de he- chos los sof- teos segun el resul- tado.
			Hombres.	Décimas.	Fracciones		Hom.	Déc.		
Ateca.	Alama.	443	1	2	5	Contamina.	1	3	Nuévalos.	1
	Alconchel.	375	1		6	Godojos.	1	1	Bubierca.	1
	Aniñon.	1200	3	3	9	Aranda.	3	4	Aranda.	3
	Aranda.	924	2	6	1	Aniñon.	2	6	Aniñon.	3
	Ariza.	840	2	3	7	Lavilueña.	2	4	Ibdes.	2
	Ateca.	2400	6	7	8	Oseja.	6	8	Moros.	6
	Berdejo.	210		5	9	Jaraba.		6	Oseja.	1
	Bijuesca.	525	1	4	8	Valtorres.	1	5	Careñas.	1
	Bordalba.	450	1	2	7	Torrehermosa.	1	2	Sisamon.	1
	Bubierca.	675	1		9	Villarroya de la Sierra	1	9	Alconchel.	2
	Cabolafuente.	210		5	9	Torreapaja.		6	Valtorres.	
	Calmarza.	204		5	7			6	Lavilueña, Torrijo, Vi- llarreal y La Almolda n.s 7, 9, 10, 11, 23 y 29	
	Campillo.	375	1		6	Malanquilla.	1		»	1
	Careñas.	525	1	4	8	Las Cuérlas.	1	5	Bijuesca.	2
	Castejon de las Armas.	525	1	4	8	Pardos.	1	5	Cervera de Aniñon.	2
	Cervera de Aniñon.	525	1	4	8	Romanos.	1	5	Castejon de las Armas.	1
	Cetina.	870	2	4	6	Sisamon.	2	5	Torreapaja.	3
	Cimballa.	345		9	7	Viver de la Sierra.	1		»	1
	Clarés.	273		7	7	Sestrica.		8	Contamina.	1
	Contamina.	90		2	5	Alama.		2	Clarés.	1
	Embíd de Ariza.	375	1		6	Moyuela.	1		»	1
	Godojos.	300		8	4	Alconchel.		8	Villarroya de la Sierra, Mara, Sediles y Pomer números 3, 6, 7, 17, 18 26, 27 y 28.	1
	Ibdes.	915	2	5	8	Santed.	2	6	Ariza.	3
	Jaraba.	324		9	1	Berdejo.		9	Malanquilla, Monverde, Torralvilla, Velilla de Giloca y Lumpiaque nú- meros 2, 4, 5, 6, 7, 10, 23, 26 y 28.	1
	La Vilueña.	225		6	3	Ariza.		6	Calmarza, Torrijo, Vi- llarreal y La Almolda n.s 1, 12, 13, 20, 24 y 28	1
	Malanquilla.	300		8	4	Campillo.		9	Jaraba, Monverde, Tor- ralvilla, Velilla de Gil- oca y Lumpiaque núm.s 9, 13, 14, 19, 25, 30, 31, 33 y 40.	1
	Montreal de Ariza.	375	1		6	Samper del Salz.	1		»	1
	Monverde.	675	1		9			9	Jaraba, Malanquilla, Torralvilla, Velilla de Giloca y Lumpiaque nú- meros 3, 11, 12, 16, 18, 21, 27, 36 y 37.	2
	Moros.	1125	3	1	8	Torralvilla.	3	2	Ateca.	4
	Nuévalos.	600	1	6	9	Fuendetodos.	1	7	Alama.	2
Oseja.	150		4	2	Ateca.		4	Berdejo.		
Pozuel de Ariza.	90		2	5	Saviñan.		3	Torrehermosa.		
Sisamon.	300		8	4	Cetina.		8	Bordalba.	1	
Torrehermosa.	225		6	3	Bordalba.		7	Pozuel de Ariza.	1	
Torre la Paja.	188		5	3	Calmarza.		5	Cetina.		
Torrijo.	1275	3		6			6	Calmarza, Lavilueña, Vi- llarreal y La Almolda n.s 2, 4, 6, 15, 21 y 26.	4	
Valtorres.	150		4	2	Bijuesca.		4	Cabolafuente.	1	
Villalengua.	885	2	5				5	Toved.	3	
Villarroya de la Sierra.	1350	3	8	1	Cabolafuente.	3	8	Godojos, Mara, Sediles y Pomer números 4, 9, 13 15, 16, 19, 24 y 30.	3	

<i>Belchite</i>	Aguilon	750	2	1	2	Almochuel	2	1	Cosuenda	2
	Almochuel	100		2	8	Aguilon	3	3	Belchite	2
	Almonacid de la Cuba	480	1	3	5	Juslibol	1	4	Valmadrid	4
	Azuara	1419	4		1	Villanueva de la Huerva	4	7	Almochuel	7
	Belchite	2385	6	7	4	Lécera	6	5	Villar de los Navarros	3
	Codo	900	2	5	4	El Burgo	2	1	Lagata	3
	Fuendetodos	360	1		1	Nuévalos	1	3	Moneva	1
	Herrera	1116	3	1	3	Jaulin	3	9	Herrera	4
	Jaulin	240		6	7	Herrera	7	3	Moyuela	2
	Lagata	330		9	3	Moneva	3	6	Lécera	2
	Lécera	1191	3	3	6	Belchite	3	4	Monegrillo	1
	Letux	720	2		3	Puebla de Alborton	2	4	Cinco-Olivas, Escatron, Orcajo y Purujosa números 7, 10, 21 y 23	1
	Moneva	450	1	2	7	Lagata	1	9	Tosos	2
	Moyuela	900	2	5	4	Embido de Ariza	2	6	Samper del Salz	2
	Plenas	390	1	1	1	Letux	1	7	Almonacid de la Cuba	
	Puebla de Alborton	487	1	3	7	Mónrreal de Ariza	4	7	Pina, Osera, Botorrita y Mozota números 3, 8, 14, 18, 21, 24 y 27	2
	Samper del Salz	300		8	1	Trasmoz	1	6	Codo	2
	Tosos y Alcañicejo	358	1		1	Azuara	1	9	Novillas	1
	Valmadrid	214		6	9	Monzalbarba	2	4	Sobradiel	2
	Villanueva de la Huerva	600	1	6	8	Ambel	8	5	Bureta, Piedratrajada, Biel y Ruesta n.s 12, 15, 17, 20, 22, 29 y 30	1
Villar de los Navarros	900	2	5	2	Litago	2	7	Trasobares	1	
<i>Borja</i>	Agon y Gañarul	243		6	3	Sobradiel y Lecinena	4	6	Malejan, Lituénigo, San Martín de Moncayo y Santa Cruz de Moncayo n.s 3, 10, 12, 17, 22 y 30	1
	Ainzón y Huechaseca	718	2		3	Trasobares	3	1	Pradilla	1
	Alberite	124		3	2	Agon	2	7	Calcena	2
	Albeta	225		6	3	Pozuelo	3	5	Albeta, Piedratrajada Biel y Ruesta números 1, 3, 7, 11, 14, 18 y 24	1
	Ambel	575	1	6	4	Mallen	1	5	Bulbuenta	2
	Bisimbre	189		5	1	Arándiga	10	7	Piedratrajada	2
	Boquiñeni	394	1	1	4	Belmonte	1	9	Fréscano	1
	Borja	3527	9	9	7	Pomer	8	1	Parazona	3
	Bulbuenta	510	1	4	4	Brea	2	1	Remolinos y Lajoyosa n. 1	2
	Bureta	243		6	1	Purujosa	1	6	Mallen	7
	Calcena	865	2	4	3	Olvés	1	6	Bisimbre, Lituénigo, San Martín de Moncayo, y Santa Cruz de id. números 4, 7, 15, 19, 21 y 26	
	Fréscano	560	1	4	7	Malejan	2	2	Magallon	6
	Fuen de Jalon	510	1	4	3	Novillas	1	4	Agon	1
	Gallur	1015	2	8	1	Undues Pintano	6	2	Godijos, Villarroya de la Sierra, Mora y Sediles números 14 y 20	
	Luceni	420	1	1	3	Gallur	3	1	Gotor	1
Magallon	2409	6	8	7	Boquiñeni	6	2	Cinco-Olivas, Escatron, Orcajo y Puebla de Alborton n. s 3 y 24	1	
Malejan	223		6	7	Luceni	1	3	El Frago, Ardiza, Vistabella y Las Pedrosas números 3 y 25	3	
Mallen	2191	6	1	9	Bureta	2	3	Ambel	3	
Novillas	485	1	3	7	Bisimbre	1	1			
Pomer	81		2	2	Fréscano	9	2			
Pozuelo	415	1	1	7	Santa Cruz de Toved	2	1			
Purujosa	105		2	9	Albeta	2	3			
Tabuénca	795	2	2	4						
Talamantes	356	1		7						
Trasobares	839	2	3	7						

(Se continuará.)

Núm. 244.

Administración principal de Bienes nacionales de la provincia de Zaragoza.

El día 2 de Abril y su hora doce se celebrará subasta doble en los estrados de la Intendencia de esta provincia y en los pueblos de Calatayud, Villalengua, Sabiñan y Paracuellos de Giloca para el arriendo por cuatro años de diez campos en el primero, trece en el segundo, diez y siete en el tercero y seis en el cuarto y por los tantos respectivo de 43 cahices de trigo, 63 con 3 medias, 80 con 5 idem, y 26 con una, todos pertenecientes á la Encomienda de Calatayud, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto á los interesados en la Contaduría de Bienes nacionales de esta provincia y en poder del Subalterno del partido de Calatayud. Zaragoza 7 de Marzo de 1848.—Joaquín Lopez de Quintana.

Núm. 245.

El día 2 del próximo mes de Abril á las doce de su mañana se celebrará subasta doble en los estrados de la Intendencia y en el pueblo de Villalengua para el arriendo por un año de un molino arriero y tres campos adyacentes al mismo de la Encomienda de Calatayud en dicho pueblo sobre los tipos respectivos por cada linea de veinte y seis cahices siete medias tres almudes de trigo, y dos mil cuatrocientos noventa y seis rs. en y se entienden con la deducción de quinta parte de los anteriormente establecidos, y bajo los pactos que hasta el espresado acto estarán de manifiesto á los interesados en la Contaduría de bienes nacionales de esta provincia, y el subalterno del partido de Calatayud. Zaragoza 14 de Marzo de 1848.—Joaquín Lopez de Quintana.

Núm. 246.

D. Pablo Campos Carballar, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotación de la prebenda canonicato con el título de Limosnería fundada en la iglesia colegial mayor de Santa María de esta ciudad, por D. García de Baltierra, para que dentro del término de treinta días lo aduzcan en toda forma en este mi tribunal por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado, pues se les oirá y administrará justicia, con apercibimiento de que no haciéndolo en dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar, y procederé á lo demas conforme á derecho. Y para que llegue á noticia de los interesados, mando insertar el presente en la Gaceta oficial del Gobierno de S. M. Dado en Calatayud á 16 de Marzo de 1848.—Pablo Campos Carballar.—Por mandado de su Señoría, Carlos García.

Núm. 247.

*D. Pablo Campos Carballar, Juez de primera**instancia de esta ciudad de Calatayud y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que se halla dotada la capellanía colectiva perpetua fundada en la iglesia parroquial de S. Torcuato de esta ciudad, por Antonio Ferrer y María Gimeno, vecinos que fueron del lugar de Belmonte, para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, acudan á deducirlo por sí ó por medio de procurador competentemente autorizado en este tribunal, que se les oirá y administrará justicia; y no haciéndolo en dicho término procederé conforme á derecho y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 16 de Marzo de 1848.—Pablo Campos Carballar.—Por su mandado, Carlos García.

PARTE NO OFICIAL.

Con la autorización del M. I. S. G. S. político de esta provincia se sacará á subasta pública en los días 2, 9, y 16 del próximo mes de Abril el arriendo del horno de cocer pan de este pueblo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Asin 26 de Marzo de 1848.

Con la autorización del M. I. S. G. S. político de esta provincia se sacará á pública subasta en los días 2, 9, y 16 de Abril próximo el arriendo de la panadería de esta villa bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Villafeliche 24 de Marzo de 1848.

Con la competente autorizacio del M. I. S. Gefe superior político de esta provincia, se arriendan en subasta pública el peso por la gruesa, y las medidas de granos de este pueblo; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento del mismo cuyo arriendo tendrá lugar en los días 2, 9, y 16 del próximo Abril en las Casas Consistoriales, y quedará romatado en favor del postor mas ventajoso. Azuara 22 de Marzo de 1848.

Se halla vacante la secretaría de Ayuntamiento de Monterde, su dotacion consiste en 600 rs. vn. anuales pagados de fondos municipales: los aspirantes á dicha plaza dirijirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde de aquel pueblo, antes del día 1.º de Mayo próximo en que se proveerá.

Con la autorización del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia se sacará á nueva subasta en los días 2, 9 y 16 del próximo mes de Abril el arriendo de las aguas sobrantes de los baños de esta villa, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Quinto 21 de Marzo de 1848.

D. Ramon Tena, profesor de cirugía de la villa de Lécera, acreditado en sus operaciones por hechos que se han dejado ver en muchas poblaciones de la circunferencia, opera entre otras la de la catarata; advirtiéndome que no escije ningun honorario sino cuando se vea el efecto recobrando la vista perdida; y en razon de aproximarse el tiempo oportuno, lo hace presente para el que tenga á bien operarse con dicho profesor.

Zaragoza: Imprenta Nacional.